

Las «señales» de los antiguos canarios

por LEOPOLDO DE LA ROA OLIVERA

En el Archivo municipal de La Laguna, y entre sus valiosos fondos procedentes del antiguo Cabildo de Tenerife, se conservan siete legajos agrupados bajo la denominación "Datos por el Adelantado y el Cabildo". Si bien su contenido no responde exactamente al nombre que les fué dado, parte principal, por su interés histórico, la forman los expedientes de confirmación de datas otorgadas por D. Alonso Fernández de Lugo, que se instruyeron entre los meses de julio a septiembre de 1508, al trasladarse a Tenerife el gobernador de la isla de Gran Canaria Lope de Sosa, como juez de residencia del Adelantado y reformador de los repartimientos por éste hechos. Contienen también, entre los documentos del primer siglo de vida de la nueva colonia, varios motivados por posteriores incidencias en tales repartos, y concesiones hechas por el Cabildo después de la muerte de Lugo, cuyo valor en muchos casos no es inferior al de aquéllos.

Pero no vamos a hacer ahora un completo estudio del contenido de estos siete legajos; nos limitaremos por hoy a dar a la publicidad las observaciones a que nos ha conducido el hallazgo en algunos de sus expedientes de determinados signos, que revisten, a nuestro juicio, destacado interés. Se trata de graffas correspondientes a diversos testigos que prestan sus declaraciones por los años inmediatos posteriores a la conquista de la isla, hechas en equivalencia a sus firmas, las cuales reproducimos en las láminas que se publican con este trabajo.

Los expedientes en que se encuentran son cinco: tres, de los instruidos en 1508 ante Lope de Sosa; el cuarto, uno de estos mismos, pero en

diligencias practicadas el 1513 para dilucidar el incierto lindero de unas tierras, y el quinto, el iniciado en 1530 a instancias del segundo Adelantado D. Pedro Fernández de Lugo para probar había sido el descubridor de ciertos nacientes de agua en la sierra del Obispo, justificando así el pretender se le concediese parte de su caudal.

Estos cinco expedientes están catalogados en la sección primera de este archivo, legajos D-II, números 3, 8 y 10, y D-IV, números 14 y 26, respectivamente.

Procuraremos precisar cuántas circunstancias se dan en ellos que puedan ser relevantes para el estudio de tales grafías, así como las noticias que hasta el momento conocemos sobre sus autores.

En la redacción de las declaraciones de los diversos testigos que depone en los tres primeros citados expedientes se observan las siguientes modalidades. Aquéllas que aparecen firmadas terminan con éstas o análogas palabras: "e que esta es la verdad por el juramento que hizo e firmo lo de su nombre"; en las que no hay firma ni signo alguno dicen: "e que esta es la verdad por el juramento que hizo e dixo que no sabia firmar" o "que no sabia escribir"; mientras en las que se hicieron las grafías a que nos referimos su terminación está redactada en los siguientes términos: "e que esta es la verdad por el juramento que hizo e señalolo". Las dos primeras de estas tres modalidades se repiten en los restantes expedientes de confirmación que se conservan. Ha querido expresar el escribano, con términos distintos, los diferentes casos que se daban en relación con lo que los testigos hacían: los que firmaban, los que hacían su *señal* y los que ni lo uno ni lo otro sabían hacer.

Puede observarse en la lámina número 1 la declaración de Juan Vizcaino, que hace su *señal*, y la de Fernando de Castro, que firma.

En estos citados expedientes de confirmación debió actuar ordinariamente Pedro Fernández, "escribano de la reformatión", como así se llama en alguno de ellos, que acompañaría al gobernador Lope de Sosa durante su misión en Tenerife, desde Gran Canaria, donde ejercía el oficio. El escribano de concejo del Cabildo de Tenerife, Antón de Vallejo, solamente interviene en alguna diligencia, como en la de presentación de testigos en el expediente de Pedro Mayor, que aparece en la página reproducida. Consideramos de interés hacer resaltar la intervención de Pedro Fernández, quien, por ejercer en la isla de Gran Canaria, debiera ser buen conocedor de las costumbres de su población. Por tal causa hemos



1



2



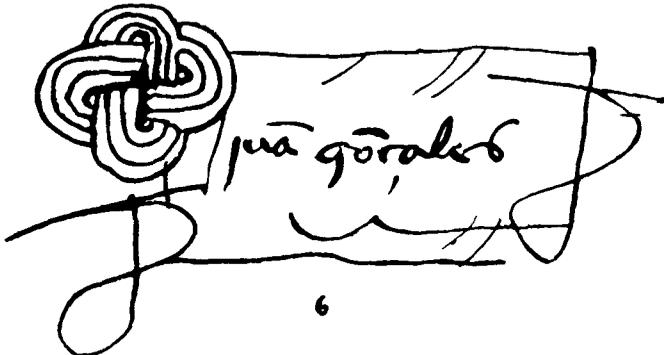
3



4



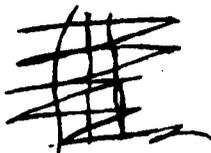
5



6



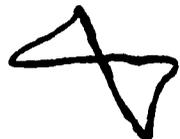
7



8



9



10

II.—Facsimiles de las *señales* que aparecen en los expedientes
"Dats por el Adelantado y el Cabildo"

adoptado la palabra *señal* para distinguir tales graffias, ya que es la usada por este escribano (1).

No se da tal precisión en los otros dos documentos en que igualmente aparecen, en uno de los cuales, además, se observa distinta redacción en declaraciones prestadas al propio tiempo, si bien escritas por diferente mano. Así, en el documento número 4, en el que aparecen *señales* en declaraciones de testigos prestadas en 1513 a instancias de Hernando Esteban y Hernán Guerra, como herederos del regidor Lope Fernández, tendentes a probar determinado lindero entre sus tierras y las de los de Antón García Mancebo, cuyas declaraciones son seis en total: la de Juan Pérez de Virués, que firma; la de Gonzalo Martín, que hace una curiosa firma, cuyo contenido no nos ha sido posible aclarar; las de Pedro de Párraga y Fernando González, que no sabían firmar, y las de Alonso López y Juan de Ortega, que hacen su *señal*; no obstante, por su redacción nada hay que las distinga, ya que todas ellas, sin excepción, terminan: "e que asy es la verdad por el juramento que hizo".

Y en el quinto de estos documentos en que aparecen tales *señales*, o sea en el instado por D. Pedro Fernández de Lugo en 1530, la declaración del testigo Francisco Díaz Pariente, que hace su *señal*, termina diciendo "y firmolo"; sigue la del jurado de la isla Juan de Herrera, que firma, terminando así: "firmolo de su nombre"; luego la de Diego de Arce y la de Gonzalo de Vivero, que firman, y el escribano dice: "firmolo". A continuación y de distinta mano están las de Cristóbal Díaz, que hace su *señal*, y la del

(1) Consta que Pedro Fernández, "escribano de sus Altezas", lo fué de la "reformación" encomendada a Lope de Sosa en el expediente de Pedro Sago, o de Lugo, canario, en comparecencia que en él hace Pedro de Madalena, igualmente canario, declaratoria de haberle vendido a aquél ciertas tierras.

Que los escribanos no solían firmar los documentos que extendían es notorio. En los registros de la época de estos expedientes que se conservan en el archivo provincial de protocolos notariales de Santa Cruz de Tenerife la casi totalidad de los que contienen no aparecen firmados. Tampoco estos expedientes de confirmación, ni por el escribano ni por el reformador Lope de Sosa.

Creemos que este Pedro Fernández sea el Pedro Fernández o Hernández Hidalgo que actuó en la "reformación" de Gran Canaria encomendada en 1506 al Ldo. Ortiz de Zárate, donde ejercía. Figura haciendo un pregón en el expediente de confirmación de datas a Catalina Guerra, publicado, tomándolo de copia, por NÉSTOR ALAMO, en apéndice a *La Peregrina y su misterio*, de la colección *Thenesoya Vidina y otras tradiciones*, Las Palmas de Gran Canaria, 1945.

regidor Francisco de Lugo, que firma, pero el escribano o amanuense que redactó sus declaraciones las termina con estas palabras: "e que esta es la verdad por el juramento que hizo", y nada más.

Ha de tenerse en cuenta lo relativamente tardío de este último expediente y que tanto en éste como en el anterior no actuó Pedro Fernández.

Concretemos ahora a quienes corresponden las *señales* halladas y que reproducimos con este trabajo.

Las que llevan los números 1, 2 y 3 de la lámina segunda se encuentran en el expediente de Pedro Mayor, natural de Gran Canaria y criado del Adelantado (D-II, 8). Es la primera de Francisco Galván, la segunda de Gonzalo Pérez y la tercera de Juan Vizcaino. Que este último era indígena y natural de Gran Canaria es indiscutible. Aparte de figurar así en muchos documentos genealógicos que de su descendencia se conservan, consta en el albalá de data expedida a su favor por D. Alonso de Lugo en 16 de septiembre de 1501, cuya copia figura en su expediente de confirmación ante Lope de Sosa (D-II, 10). Pero es interesante añadir que en él se testimonian, además, otras cinco cartas de repartimiento a su nombre, sin que en ninguna de ellas se diga si era o no canario. De Francisco Galván no nos consta su naturaleza, pero en el expediente de confirmación de sus datas (D-II, 20) se halla un albalá otorgado por Lugo a su favor, en unión de Pablo Martín y Cristóbal Delgado, en que se les concede una fuente y tierras en Adeje (2). De las observaciones hechas por el Dr. Serra Ráfols, fruto del detenido estudio que de los Libros de datas de esta isla viene realizando (3), cabe deducir que los repartimientos hechos en forma colectiva suelen corresponder a indígenas, y, en este caso, tal supuesto tiene, además, en su favor el que los otros dos copartícipes en tal repartimiento eran de los naturales de Gran Canaria (4). Creemos, pues, cabe afirmar que también lo era este testigo.

(2) Dice así la data: "Yo don Alonso Fernandes de Lugo... doy a vos Francisco Galvan, vesino de Tenerife, e a vos Pablo Martín e a vos Xpval Delgado, vesinos de la dha ysia, conviene a saber una fuente que esta sobre la de Fernando Guadarteme que es en la dha ysia que se llama Tegoyos en el rio de Adexe junto de la tierra que pudierdes con ella aprovechar conviene a saber para viñas e mas vos doy... etc." Lleva fecha de 30 de abril de 1503.

(3) Prometedor avance de este estudio en *Las Datas de Tenerife*, *Revista de Historia*, números 61 y 62.

(4) Que Pablo Martín era canario resulta de data a su favor publicada por el Dr. SERRA RÁFOLS y el autor de este trabajo en *Los Reinos de*

Aun menos sabemos de Gonzalo Pérez (5). Ahora bien, es de interés recordar cuánto ocurrió con la adopción de nombres por los indígenas de las Canarias al recibir el bautismo. Incorporadas que fueron estas islas a Castilla, escasísimos fueron los que conservaron su nombre anterior, o adoptaron como apellido el representativo de su dignidad, como Fernando Guanarteme; la regla general fué el que tomasen nombre y apellido castellano, en muchos casos los de sus padrinos de bautismo, hasta aquellos indicadores de origen, como Vizcaíno, Castellano, etc. Hace también aumentar la confusión la proporción extraordinaria de patronímicos usados por dominadores y dominados. De otra parte, aun cuando en muchos de los albaláes de datas, especialmente en los de más antigua fecha, se indica la naturaleza del beneficiario: "hombre de Canaria", "natural de la Grand Canaria", "gomero", "hombre de Lançarote", "de las Islas", y en menor proporción "gallego", "portogues", etc., en su gran mayoría nada se dice. Esto último hemos visto se observa en el expediente de confirmación de datas de Juan Vizcaíno y lo mismo ocurre en otros muchos correspondientes a personas cuya condición de indígenas por otro conducto está plenamente probada. Como ejemplo es interesante el de Juan González de Gran Canaria, de quien luego hablaremos, que presenta a confirmación tres cédulas de repartimiento, en ninguna de las cuales hay la menor señal de su procedencia, ni figura con otro nombre que el de Juan González. Solamente, y con letra del actuario del expediente de confirmación, se ha puesto en la parte superior de su primer pliego "Juan González de Gran

Tenerife, "Tagoro", I, Anuario del Instituto de Estudios Canarios, página 140.

Cristóbal Delgado y su mujer Ana Delgado, naturales de Gran Canaria, fueron padres de Luis Delgado, casado con Francisca Rodríguez Vizcaíno, hija de Rodrigo Hernández Guanarteme y de Francisca Vizcaíno, que a su vez lo era del citado Juan Vizcaíno. Escritura de dote de Luis Delgado ante Hernández en 1572, folio 261.

(5) Un Gonzalo Pérez, coetáneo a estos hechos, figura en diversos documentos genealógicos como marido de Isabel López, cuyo matrimonio fué padre de María de Aguiar, casada con Duarte Hernández, arrendador que fué de la renta de la montaraía del Cabildo de la Isla. En la escritura de dote a favor de este último, otorgada en 12 de abril de 1529 ante el escribano Alonso Gutiérrez (f^o 297), consta el nombre de sus suegros, pero no su naturaleza. En informaciones de nobleza ante el corregidor de Tenerife de sus descendientes hacen al Gonzalo conquistador de la Isla, pero sin que aporten prueba de ello. Así resulta de las de D^{ña} Antonia Díaz Muros y de D. Juan Agustín de la Torre, ante el escribano Salazar, registro de 1790.

Canaria". También al declarar como testigo en el de Juan Vizcaíno consta su naturaleza. Por tanto, el no figurar como indígena en su declaración, ni su castellanísimo nombre de Gonzalo Pérez, prueban nada.

Y pasemos ahora a la grafía distinguida con el número 4 en la segunda lámina. Corresponde a la declaración de Diego de Manzanafío, testigo del expediente de Gonzalo Rodríguez, zapatero y vecino de Canaria (6). Aquél es conocido indígena natural de Gran Canaria, llamado también, por incorrecta audición o lectura, Diego de Manzanilla, como así figura en este documento.

La *señal* número 5 es del canario conquistador de Tenerife Diego de Torres, cuya naturaleza y personalidad es de tiempo conocida, afirmándose, sin que conozcamos pruebas de ello, que su nombre indígena era el de Gerad a Guad. En su declaración consta era natural de Gran Canaria.

Hemos reproducido con el número 6 la firma del antes citado Juan González de Gran Canaria. Éste, en unión de Diego de Torres, depone en el expediente de confirmación de las datas de Juan Vizcaíno. También figura en un documento privado extendido en Tenerife el 28 de agosto de 1502 por el que Pedro Vizcaíno, canario, conquistador de esta isla, vende media suerte de tierra de riego en Taoro, "en Tuam que dizen los guanches", a Juan Vizcaíno. Está escrito el documento por el propio Juan González de Gran Canaria, con letra clara y suelta, de persona que sabe y tiene costumbre de escribir. Lo firma a nombre del vendedor Martín Cosme, canario, que hace un signo, con su firma, muy análogo a los usados entonces por los escribanos. De los testigos, que fueron cuatro, entre ellos Diego de Torres, por cierto llamado por el redactor Diego de Tor, solamente lo hace y en la forma reproducida Juan González, cuya complicada rúbrica pudiera ser igualmente imitación de signo notarial, pero tampoco puede desecharse que, aun cuanto intentando hacerlo, le sirviesen de modelo formas indígenas. Esta ha sido la razón de reproducir su firma en unión de las *señales*.

El propio Juan González, con Diego de Torres, comparecen luego en

(6) Este Gonzalo Rodríguez hizo su *señal* al declarar en el expediente de confirmación de Gonzalo de Castañeda, herrero (D-IV, 25), pero no la conocemos, ya que el original lo recogió en 1530 Juan Núñez, que había comprado sus tierras y solo quedó una copia del escribano Antón de Vallejo de esta fecha, en la que consta que aquél la hizo. No dice tampoco la naturaleza de Gonzalo Rodríguez; solamente en la cubierta de su expediente, después de su nombre y profesión, añade era vecino de Canaria.

el expediente de confirmación declarando fueron testigos de la venta hecha en 1502. En tales declaraciones Diego de Torres hace su *señal*, y Juan González firma con su nombre, pero rubrica en forma más sencilla, no haciendo la complicada figura del ángulo izquierdo superior de la misma.

Las *señales* números 7 y 8 corresponden, respectivamente, a Alonso López y a Juan de Ortega, testigos, como hemos dicho, presentados por Hernando Esteban y Hernán Guerra. No hemos podido precisar tampoco quienes sean estos testigos, ni su naturaleza. Hay datas a favor de un Alonso López, en unión de Alonso Lorenzo y de Diego Martín de Castro el Río. Esta comunidad de bienes pudiera indicar era indígena, aun cuando no parece confirmarlo el apellido de este último (7). Un Juan de Ortega, hijo de Sancho de Ortega, fué conquistador de Tenerife y seguramente era castellano, pero aparte de que nada prueba fuese la misma persona, también aparece citado por Antonio de Viana entre los canarios de la compañía de Maninidra un Juan Alonso Ortega.

Por último, las señales números 9 y 10 son las hechas por Cristóbal Díaz y por Francisco Díaz Pariente. Tampoco hay pruebas de que ninguno de estos dos fuese indígena. De sus declaraciones y de la diligencia de presentación solo resulta que el primero era "sacador de aguas" y dice que el Adelantado le "mando que fuesen a aviar y encanysar (las aguas que había descubierto) y que este testigo fue uno de los que fueron" y el segundo que "es persona que trata en el campo e montañas" (8).

Resumiendo, de las nueve *señales* hasta ahora halladas por nosotros (excluyendo la firma de Juan González) tres corresponden a vecinos de Tenerife, que resulta plenamente probado eran naturales de Gran Canaria—D. de Torres, Manzanafío y J. Vizcaino—, una a otro cuya igual procedencia creemos puede afirmarse—F. Galván—y las cinco restantes a otros cuyo origen no hemos podido hasta ahora precisar.

Ha de advertirse, igualmente, que son varios los probados indígenas de Gran Canaria que deponen en estos expedientes y que no firman, ni hacen su *señal*. Así en el expediente de confirmación de las datas de Rodrigo de León (D-II, 25) declaran los canarios Gonzalo Hernández de

(7) Expediente de confirmación D-II, 9.

(8) En el libro primero de bautismos de la parroquia de los Remedios de esta ciudad al f.º 28 y v. (libro copiado) aparece el de Beatriz, hija de Francisco Díaz Pariente y de su mujer Ángela Hernández, que tuvo lugar el 24 de enero de 1542.

las Islas, Juan Izquierdo y Gonzalo Mexía, que no hacen ni lo uno ni lo otro, diciendo el actuario que "no sabya firmar". De otro de igual naturaleza y conquistador tan destacado de Tenerife como lo fué Guillén Castellano, regidor de la Isla y repartidor de sus tierras, nos informa el Dr. Serra Ráfols que en los más antiguos documentos en que comparece ni firma ni hace su *señal*, observándose cómo va aprendiendo a hacer aquélla, perfeccionándola así que avanza el tiempo.

No debe tampoco olvidarse que cuando tales *señales* son hechas han transcurrido ya bastantes años desde la terminación de la conquista de aquella isla, veinte y cinco en las más antiguas—1483 a 1508—, y la influencia de las costumbres de los dominadores ha debido ser ya profunda, pero no puede desecharse la posibilidad de que los autores de tales grafías, si bien intentando al hacerlas adaptarse a nuevos modos, utilizasen como signos distintivos los que antes de perder su independencia hiciesen para identificar su persona o familia.

El que los únicos cuya naturaleza conozcamos, entre los autores de estas *señales*, fuesen indígenas de la isla de Gran Canaria, si bien no quiere decir que sólo éstos las hiciesen, sí obliga a estudiarlas con el mayor cuidado y a intentar la identificación de sus autores, dada la analogía de los trazos de algunas de ellas con los de las *pintaderas* halladas en dicha isla, ya que de probarse su parentesco el incierto y discutido destino de éstas se aclararía.

El interés del tema nos ha movido a dar a conocer el hallazgo cuando aun son muchos los interrogantes que sobre tales grafías nos hacemos.